

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA. CELEBRADA TELEMÁTICAMENTE EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2022.

#### PRESIDENTE:

D. JOSÉ JUAN JIMÉNEZ LÓPEZ

#### **SRES/AS. VOCALES ASISTENTES**

- D. ANTONIO PALOMO PALOMO
- D. PABLO JESÚS CRESPILLO FERNÁNDEZ
- Da MARÍA DEL CARMEN MORENO CÓRDOBA
- D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ (se incorpora a la sesión en el punto II)
- Da PAULA MARÍA MORENO SANTOS
- Dª MARÍA JOSEFA TERRÓN DÍAZ
- Da AURORA MARÍA PALMA PALMA
- D. FRANCISCO JAVIER CARRILLO BELTRÁN
- D. JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ

#### **SR. SECRETARIO GENERAL**

D. MIGUEL BERBEL GARCÍA

# **SR. INTERVENTOR GENERAL**

D. JUAN JOSÉ ROLDÁN RODRÍGUEZ

Se reúnen telemáticamente por videoconferencia el día 8 de febrero de 2022 a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, en primera convocatoria, los/las Vocales arriba citados/as, para abordar los asuntos que a continuación se detallan.

# PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Sometida a votación la sesión anterior de fecha 21 de septiembre de 2021, es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

#### **LINK DEL DEBATE:**

http://mancomunidadaxarquia.com/plenos

Avda. Andalucía, 110. Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 1 de 19







PUNTO II.- DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Se da cuenta de la propuesta de Presidencia:

#### "PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD

**ASUNTO: CUENTA** GENERAL **PRESUPUESTOS** DE DE MANCOMUNIDAD DE MUNICPIOS DE LA COSTA DEL SOL - AXARQUÍA **CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2020.** 

Confeccionada la Cuenta General de los Presupuestos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía correspondiente al ejercicio de 2020 y visto el adjunto informe de la Intervención Municipal; esta Presidencia tiene a bien, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 208 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo establecido en la Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal aplicable a las Entidades Locales, aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, someter a la Comisión Especial de Cuentas, el siguiente,

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Dictaminar favorablemente la Cuenta General de Presupuestos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía correspondiente al ejercicio de 2020.

SEGUNDO.- Dictaminar, asimismo, favorablemente la aplicación de los resultados positivos de la Mancomunidad de Municipios, cifrados en 862.123,71 euros.

TERCERO.- Dictaminar, favorablemente, los resultados positivos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Empresa Axaragua, S.A.U.

CUARTO.- Dictaminar, favorablemente, la aprobación de la Cuenta General Consolidada de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol -Axarquía correspondiente al ejercicio 2020, integrada por:

- a) La Cuenta General de la propia Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía.
- b) La Cuenta General de la Empresa Municipal Aquas y Saneamientos de la Axarquía (AXARAGUA, S.A.U).

Avda. Andalucía, 110. Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 2 de 19







**SEXTO.-** Someter dicha Cuenta General y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas a la aprobación de la Junta de la Mancomunidad, tras su exposición pública en el B.O.P; de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Torre del Mar (Vélez-Málaga), fecha de firma electrónica de 2 de febrero de 2022. EL PRESIDENTE, Fdo. José Juan Jiménez López."

#### Se da cuenta del informe del Sr. Interventor General:

ASUNTO: CUENTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL – AXARQUÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D.1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional, en concordancia con lo establecido en los arts. 208 al 212 y 213 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el infrascrito Interventor que suscribe, tiene a bien emitir el siguiente,

#### INFORME

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 208 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en los Capítulos I, II y III del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, las Entidades Locales al finalizar el ejercicio presupuestario deben formular y elaborar los estados y cuentas anuales, comprendiendo éstas todas las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

Asimismo, las Entidades Locales formarán una Cuenta General, que en nuestro caso, estará integrada por:

- A) La de la propia Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía.
- B) Las de las Sociedades Mercantiles de Capital íntegramente perteneciente a la entidad local; en el caso de esta Mancomunidad, las cuentas anuales de la empresa Aguas y Saneamientos de la Axarquía (AXARAGUA, S.A.U.).

\_\_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 3 de 19







SEGUNDO.- Que esta Intervención una vez elaborada la propia Cuenta Anual de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol – Axarquía y aprobada, así mismo, las cuentas anuales de la sociedad Aguas y Saneamientos de la Axarquía (AXARAGUA, S.A.U.; ambas cuentas, integran la Cuenta General de la Mancomunidad.

La Intervención General ha procedido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en la orden EHA/4041/2004 del 23 de noviembre, por la que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, a elaborar la Cuenta General de Presupuestos de esta Corporación correspondiente al año 2016, -como ya se ha indicado- e incluir los hechos más destacados de la empresa Aguas y Saneamientos de la Axarquía (AXARAGUA, S.A.U.).

Consta en el expediente para cada uno de los sujetos contables anteriores sus respectivas Cuentas Anuales.

TERCERO.- Que cada una de las Cuentas Anuales correspondientes a esta Entidad y sus Agencias Públicas Administrativas Locales, incluye como documentos fundamentales los siguientes:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta de resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de la Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Se incluye asimismo, en dichas cuentas:

- a) Las actas de arqueos de las existencia en Caja referidas a 31 de diciembre del ejercicio.
- b) Las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o de las agencias publicas, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

CUARTO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, una vez rendida la Cuenta General de Presupuestos por el Presidente de la Corporación, se ha de someter la misma al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación.

Dicha Cuenta General con el informe de la Comisión se expondrá al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más

Avda. Andalucía, 110. Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 4 de 19







# los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

En el caso de que se produjeran reclamaciones, reparos u observaciones a dicha Cuenta General en el plazo de su exposición pública, la Comisión Especial de Cuentas procederá a la emisión de un nuevo dictamen relativo a las reclamaciones u observaciones presentadas.

La Cuenta General, así como el dictamen definitivo de la Comisión Especial de Cuentas se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, acto éste que debería realizarse antes del día 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda la Cuenta General.

QUINTO.- Que en las bases de presentación se hace mención, igualmente, a las sociedades mercantiles dependientes de esta Entidad Local.

SEXTO.- Que el balance es un estado que expresa la composición y situación del patrimonio al día del cierre del ejercicio. En el balance se distribuyen los elementos patrimoniales en dos grupos generales de Activo y Pasivo; el Activo aparece ordenado de menor a mayor liquidez y está integrado por el conjunto de bienes y derechos cuya titularidad corresponde a la Entidad Local. En el mismo se recogen la totalidad de las cuentas de inmovilizado material, inmaterial y financiero, así como las cuentas que reflejan los deudores de la Entidad, las inversiones temporales, los gastos a distribuir en varios ejercicios y los fondos líquidos de tesorería; el Pasivo recoge las obligaciones de la Entidad, y está ordenado de menor a mayor exigibilidad. Asimismo el Pasivo contiene la cuenta de Patrimonio, la cual refleja la diferencia de los bienes activos y pasivos de la Entidad Local.

El balance de situación de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía a fecha 31-12-20 arroja, entre otros, los siguientes resultados:

- El Activo se cifra en 17,65 millones de euros, del cual mención especial:
  - A) El activo no corriente cifrado en 13,73 millones de euros.
  - B) El activo corriente cifrado en 3,41 millones de euros.
- En relación con el Pasivo éste se cifra, igualmente, en 17,65 millones de euros; mención especial:
  - A) El patrimonio neto cifrado en 15,49 millones de euros.
  - B) El pasivo no corriente por importe de 0,67 millones de euros.
  - C) El pasivo corriente por importe de 1,49 millones de euros.

SEPTIMO.- Que la cuenta de resultado económico-patrimonial obtenida en el ejercicio está formada por los ingresos y los gastos del ejercicio, excepto

Avda. Andalucía, 110. Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 5 de 19







cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración.

Analizada la cuenta de resultado económico-patrimonial de la Mancomunidad de Municipios correspondiente al ejercicio 2020, merece especial mención lo siquiente:

Con relación a los ingresos:

- a) Los ingresos de la gestión ordinaria se cifran en 2,35 millones de euros.
- b) El resultado de las operaciones no financieras ascienden a 0,56 millones de euros

Con relación a los gastos:

- a) Los gastos de gestión ordinaria asciende a 2.31 millones de euros.
- b) Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros por importe de -0,82 euros.

En consecuencia, la diferencia entre los ingresos y los gastos de la cuenta de resultado económico patrimonial, nos arroja un resultado positivo por importe de 862.123,71 euros.

OCTAVO .- Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto en la regla 49 de la Nueva Instrucción de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidos por su Presidente antes del 15 de Mayo del ejercicio siguiente al que corresponda; asimismo, la cuenta general formada por la Intervención Municipal, se someterá a la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de Junio del ejercicio siguiente al que corresponda. Dicha Comisión Especial de Cuentas constituida por miembros de los distintos grupos políticos que integran la corporación, procederá a su examen y emitirá un dictamen o informe.

La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se podrán al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estimen necesarias, emitirá un nuevo informe o dictamen.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formuladas, la Cuenta General se someterá al pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de Octubre del ejercicio siguiente al que corresponda y su posterior remisión al

Avda. Andalucía, 110. Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 6 de 19



FIRMANTE - FECHA

en la Sede Electrónica de la Entidad





Tribunal de Cuentas del Reino o, en su caso, a las Cámaras de Cuentas regionales.

Además, he de hacer constar que no se ha podido cumplir con los plazos legalmente establecidos, debido a que la aprobación de la Cuenta General de la empresa "Aguas y Saneamientos de la Axarquía (AXARAGUA, S.A.U.)", que se integra en ésta, fue aprobada a finales de 2021 como consecuencia de la tardanza que se produjo en el nombramiento judicial de los auditores externos que intervinieron al efecto.

Es cuanto he tenido el honor de informar a los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, así como al Pleno de la Corporación, entendiendo este Órgano Interventor que la Cuenta General de la Mancomunidad Costal del Sol Axarquía, correspondiente al ejercicio 2020 se ha confeccionado de conformidad con la legislación vigente, tanto **INFORMA** por se **FAVORABLEMENTE** las mismas.

Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 2 de febrero de 2022. EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Juan José Roldán Rodríguez."

Se da cuenta de las Bases de Presentación:

# "2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2020

2.1 Principios contables.

La Contabilidad de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía se ha elaborado y gestionado de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Principio de entidad contable. Constituye entidad contable todo ente con personalidad jurídica y Presupuesto propio, que deba formar y rendir cuentas.
- b) Principio de gestión continuada. Se presume que continúa la actividad por tiempo indefinido. Por tanto, la aplicación de los presentes principios no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio.
- c) Principio de uniformidad. Adoptado un criterio en la aplicación de estos principios, debe mantenerse uniformemente en el tiempo y en el espacio en tanto en cuanto no se alteren los supuestos que han motivado la elección de dicho criterio. Si procede la alteración

Avda. Andalucía, 110. Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 7 de 19







justificada de los criterios utilizados, debe mencionarse este extremo indicando los motivos, así como su incidencia cuantitativa y, en su caso, cualitativa en los estados contables periódicos.

- d) Principio de importancia relativa. La aplicación de estos principios, así como los criterios alternativos que en ocasiones pudieran deducirse de ellos, debe estar presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Por consiguiente, puede ser admisible la no aplicación estricta de algún principio siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico. La aplicación de este principio no podrá implicar en caso alguno la transgresión de normas legales.
- e) Principio de registro. Todos los hechos contables deben ser registrados en el oportuno orden cronológico, sin que puedan existir vacíos, saltos o lagunas en la información. El registro de los hechos debe efectuarse mediante los procedimientos técnicos más adecuados a la organización de esta entidad contable, de forma que se garantice la coherencia interna de la información.
- F) Principio de prudencia. De los ingresos sólo deben contabilizarse los efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio; no deben contabilizarse aquéllos que sean potenciales o se encuentren sometidos a condición alguna. Por el contrario, de los gastos, deben contabilizarse no sólo los efectivamente realizados, sino también, desde que se tenga conocimiento de ellos, aquéllos que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, con origen en el ejercicio o en otro anterior; a estos efectos deben distinguirse las pérdidas potenciales o reversibles de las realizadas o irreversibles. No obstante, de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente, estos gastos contabilizados pero no efectivamente realizados, los riesgos y pérdidas, no tendrán incidencia presupuestaria, sólo repercutirán en el cálculo del resultado económico-patrimonial.
- g) Principio de devengo. La imputación temporal de gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos.

Avda. Andalucía, 110. Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 8 de 19







Los gastos e ingresos que surjan de la ejecución del presupuesto se imputarán cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos administrativos. No obstante, al menos a la fecha de cierre del ejercicio, dichos gastos e ingresos deberán guedar imputados a la Cuenta del resultado económico-patrimonial en función de la corriente real de bienes y servicios que representan.

Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se entenderá que los gastos o los ingresos se han producido cuando se reconozcan los incrementos de obligaciones o derechos, o las correcciones valorativas que afecten a elementos patrimoniales.

- h) Principio de imputación de la transacción. La imputación de las transacciones o hechos contables ha de efectuarse a activos, pasivos, gastos o ingresos anuales o plurianuales de acuerdo con las regias establecidas en este Plan de Contabilidad Pública y demás normas que al efecto se dicten. La imputación de las operaciones que deban aplicarse a los Presupuestos de gastos e ingresos debe efectuarse de acuerdo con los siguientes criterios:
- Los gastos e ingresos presupuestarios se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir. Los gastos e ingresos presupuestarios se clasificarán, en su caso, atendiendo al órgano encargado de su gestión.
- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos; los derechos se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden. En los casos de conflicto entre este principio y el resto de jos principios contables públicos deben prevalecer estos últimos, en especial los principios de registro y de devengo.
  - i) Principio del precio de adquisición. Como norma general, todos los bienes, derechos y obligaciones deben figurar por su precio de adquisición o coste de producción. No obstante, las obligaciones deben contabilizarse por su valor de reembolso. El principio del precio de adquisición debe respetarse siempre, salvo cuando se autoricen, por disposición legal, rectificaciones al mismo; en este caso deberá facilitarse cumplida información.

Avda. Andalucía, 110. Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 9 de 19



FIRMANTE - FECHA

en la Sede Electrónica de la Entidad





- j) Principio de correlación de ingresos y gastos. El sistema contable debe poner de manifiesto la relación entre los gastos realizados por una entidad y los ingresos necesarios para su financiación. El resultado económico-patrimonial de un ejercicio estará constituido por la diferencia entre los ingresos y los gastos económicos realizados en dicho período. El resultado así calculado representa el ahorro bruto, positivo o negativo.
- k) Principio de no compensación. En ningún caso deben compensarse las partidas del activo y del pasivo del Balance, ni las de gastos e ingresos que integran la Cuenta de resultado económico-patrimonial, ni los gastos e ingresos que integran el Estado de liquidación del Presupuesto. Deben valorarse separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas del activo y del pasivo.
- I) Principio de desafectación. Con carácter general, los ingresos de carácter presupuestario se destinan a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados el sistema contable debe reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento).

#### 2.2 Normas de valoración.

Las Normas de Valoración desarrollan los Principios Contables y se encuentran reguladas en la quinta parte del PGCP adaptado a la Administración Local y contienen los criterios y reglas de aplicación a las operaciones o hechos económicos y a los diversos elementos patrimoniales. Las citadas Normas son de aplicación obligatoria por todos los sujetos contables.

En las cuentas que se presentan se han aplicado los siguientes criterios aplicados:

a) Inmovilizado inmaterial. El inmovilizado inmaterial, excepto los derechos sobre bienes en arrendamiento financiero, se registra por su precio de adquisición que no incluye los intereses derivados de su financiación o por el coste de producción cuando son elementos construidos por la propia Entidad. Los elementos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se contabilizan por su valor de opción de compra; durante la vigencia del contrato, su valor se imputa a

\_\_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 10 de 19









la cuenta correspondiente del Grupo 6 de gastos. Los derechos registrados como activos inmateriales no se están amortizando.

- b) Inmovilizado material, bienes destinados al uso general inversiones gestionadas y patrimonio público del suelo.
  - El Inmovilizado material se ha contabilizado por su precio de adquisición o coste de producción cuando son bienes construidos por la propia Entidad. En el coste del inmovilizado no se incluyen los intereses derivados de su financiación ni diferencias de cambio. La contabilización de los costes de ampliación, modernización y mejora siempre que incrementen la vida útil del bien o su capacidad productiva se contabilizan como mayor valor del inmovilizado.
    - » Bienes destinados al uso general. Las inversiones destinadas al uso general se han contabilizado por su precio de adquisición o coste de producción cuando son bienes construidos por las propia Entidad. Las inversiones que figuran en el activo corresponden a inversiones que todavía no han finalizado. No se aplican correcciones valor.
- c) Inversiones financieras, distinguiendo a corto y a largo plazo. Recoge los préstamos concedidos al personal de la Entidad Local; salvo excepciones nunca será superior a 24 mensualidades, tal y como recoge las Bases de Ejecución Presupuestaria.
- d) Existencias. No hay durante el ejercicio 2020.
- e) Provisiones del grupo 1, No se han realizado.
- f) Deudas, distinguiendo a corto y a largo plazo, se han valorado por su pendiente de reembolso a fin de ejercicio. El corto y largo plazo de las deudas se clasifica en función de los vencimientos a la fecha del balance, considerando corto aquellas deudas con vencimiento en el ejercicio siguiente al que se cierran y largo las que superan dicho período. Las deudas se valoran por su valor de reembolso.
- **g)** Provisiones para insolvencias. La provisión de dudoso cobro se ha calculado aplicando los criterios establecidos para ello en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

\_\_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 11 de 19



CSV: 07E



h)

#### i) Estado de Tesorería.

Se adjunta como Anexo.

# j) Información sobre el endeudamiento. Estado de la deuda.

El estado de la deuda, se adjunta a esta memoria como Anexo.

#### k) Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería, correspondiente al ejercicio 2020, se adjunta como Anexo correspondiente a la liquidación del presupuesto ejercicio 2020

I) Se adjunta el inventario de bienes y derechos ejercicio 2019.

El funcionario que suscribe entiende que la confección de la contabilidad de la Mancomunidad, y Empresas Aguas y Saneamientos de la Axarquía (AXARAGUA, S.A.U.) se han ajustado a los principios contables establecidos tanto en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobado por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (BOE de 9 de diciembre de 2004); así como el Plan General de Contabilidad de la pequeña y mediana empresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007 de 16 de noviembre de 2007.

Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 1 de febrero de 2020. EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Juan José Roldán Rodríguez."

Se da cuenta de la Memoria Explicativa:

# "MEMORIA EXPLICATIVA Y BASES DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA.

#### **EJERCIO 2020**

De conformidad con lo establecido en la orden HAP/1781/2013. De 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, se redacta la presente Memoria que completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, Cuenta de Resultados Económico Patrimonial y el estado de cambios en patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y el Estado de Liquidación del Presupuesto.

# 1.- ORGANIZACIÓN

Avda. Andalucía, 110. Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 12 de 19







**1.1.- Datos Población.** (Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2020. (Fuente INE).

MUNICIPIOS	HABITANTES MASCULINOS	HABITANTES FEMENINOS	RESUMEN HABITANTES
Alcaucín	1.172	1.107	2.279
Alfarnate	545	520	1.065
Alfarnatejo	184	180	364
Algarrobo	3.296	3.260	6.556
Almáchar	935	882	1.817
Árchez	201	184	385
Arenas	617	560	1.177
Benamargosa	799	736	1.535
Benamocarra	1.522	1.524	3.046
Borge, El	474	448	922
Canillas de Aceituno	882	798	1.680
Canillas de Albaida	375	384	759
Colmenar	1.741	1.668	3.409
Comares	725	605	1.330
Cómpeta	1.980	1.987	3.967
Cútar	321	295	616
Frigiliana	1.520	1.542	3.062
Iznate	468	439	907
Macharaviaya	279	234	513
Moclinejo	650	601	1.251
Nerja	10.431	10.713	21.144
Periana	1.618	1.471	3.089
Rincón de la Victoria	23.899	24.869	48.768
Riogordo	1.416	1.307	2.723
Salares	86	87	173
Sayalonga	817	751	1.568
Sedella	327	249	576
Torrox	9.026	8.917	17.973
Totalán	376	361	737
Vélez-Málaga	40.548	41.817	82.365
Viñuela	1.079	976	2.055
TOTALES	108.309	109.472	217.781

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 13 de 19







# **ACTIVIDADES DE LA MANCOMUNIDAD**

# **Artículo 17º.-** Fines y competencias.

La Mancomunidad tiene por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades económicos de los Municipios que la componen, para el establecimiento y prestación de servicios a aquellos de sus miembros que lo soliciten y, en general, los siguientes que vienen recogidos en el art. 17 de sus Estatutos:

- a) URBANISMO: Estudio, Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística. Asesoramiento técnico, administrativo y jurídico así como la elaboración de toda clase de planes, proyectos de obras e instalaciones y ejecución de los mismos. Todas aquellas competencias que la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuyen a los municipios mancomunados.
- b) VIVIENDA: Adquisición de suelo, rehabilitación, construcción ٧ promoción de viviendas de VPO.
- c) OBRAS PUBLICAS: Programación, proyección, adjudicación, ejecución y conservación de obras públicas de interés comarcal y municipal. Conservación y mejora de caminos rurales.
- d) MAQUINARIA: Creación de un parque de maguinaria para la realización de obras y prestación de servicios de infraestructura comunes a los Ayuntamientos mancomunados. (alumbrado, limpieza, alcantarillado, limpieza de playas, mejora y arreglo de caminos, etc.).
- e) PLAYAS: Limpieza mecánica, conservación, mantenimiento tratamiento técnico-sanitario de las playas, así como vigilancia y socorrismo en las mismas y paseos marítimos.
- f) LIMPIEZA VIARIA: Limpieza viaria en cada uno de los municipios que la integran.
- g) RESIDUOS: Recogida, destrucción y tratamiento técnico-sanitario de residuos sólidos urbanos e industriales.
- h) ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO: Organización, control y gestión del abastecimiento de agua potable, tanto en alta como en baja; alcantarillado, saneamiento integral y depuración de aguas residuales. Ciclo integral del agua.

Avda. Andalucía, 110. Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 14 de 19







- ABASTECIMIENTOS: mataderos mercados mayoristas: У de construcción y explotación de mataderos y mercados de mayoristas. Red de frigoríficos para el almacenaje y conservación de artículos alimenticios. Establecimiento de controles públicos adecuados sobre calidades, precios, pesos, medidas y condiciones sanitarias de acuerdo con la legislación vigente, pudiendo construir las instalaciones necesarias a tal fin. Oficinas de información al consumidor, etc...
- PROTECCIÓN CIVIL: Protección civil, parque y prevención y extinción de incendios. Construcción de parques, adquisición de vehículos, maquinaria, utensilios para dichos servicios, uniformes, contratación o nombramiento de personal, y dotación de medios organizativos para una adecuada prestación.
- k) CEMENTERIOS: Complementar, mejorar, actualizar, modernizar, y en prestación del servicio, construcción de cementerios y construcción de frigoríficos y salas de embalsamar e incinerar cadáveres.
- I) SERVICIOS DE RECOGIDA DE ANIMALES: Servicio de recogida de animales.
- m) BIENESTAR SOCIAL: Servicios sociales, .actividades culturales música, animación socio-cultural, (talleres extraescolares), promoción de la educación, deporte y ocio, escuelas taller, casas de oficios, formación profesional ocupacional y servicios de atención a la mujer la coordinación y, en su caso, la ejecución de programas, proyectos, estudios y actuaciones tendentes a satisfacer las necesidades sociales, culturales, sanitarias, recreativas y de servicios. Realización de proyectos de construcción de instalaciones y contratación de las obras, de actividades y programaciones, solicitud y tramitación de confección de subvenciones. documentación, contratación nombramiento de personal para estos fines, adquisición de mobiliario, dirección de las actividades y dotación de medios organizativos, y de otra índole, necesarios para una adecuada prestación.
- COLABORACIÓN: Cooperación y apoyo en servicios de administración general, servicios operativos, personal, hacienda, informática, asesoría jurídica, técnica y de otra naturaleza. Pudiendo adscribir personal seleccionado y contratado o nombrado por Mancomunidad a los Ayuntamientos para prestación de servicios estatutarios en los mismos. Igualmente estos podrán seleccionar a personal proponiendo su contratación a la Mancomunidad para la prestación en ellos de los mismos servicios.

Avda. Andalucía, 110. Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 15 de 19



Hora: 00:00





- ñ) DESARROLLO LOCAL: La aprobación, gestión y ejecución de estudios, proyectos, planes, y programas propios de ayuda al desarrollo socio económico local y de empleo; así como la colaboración y coordinación con los organismos provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales, con competencias en desarrollo local.
- PROMOCIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL E INICIATIVAS EMPRESARIALES: Impulsar todas aquellas actividades e iniciativas que, de un modo u otro, se encaminen a la promoción socioeconómica y cultural de los municipios mancomunados y al aumento de la calidad de vida en general de la población y potenciación de sus habitantes. Así como el apoyo de iniciativas empresariales que reactiven las economías locales de los municipios. La confección de inventarios de recursos inactivos. La elaboración de planes de viabilidad, y la investigación y estudio de los recursos socioeconómicos existentes en el ámbito territorial de la Mancomunidad, para su posterior explotación y desarrollo. Sin perjuicio de las competencias de los respectivos municipios en la materia
- GESTIÓN DE SUBVENCIONES, AYUDAS, CRÉDITOS E INSTRUMENTOS QUE COMPORTEN UNA MEJORA DE CALIDAD DE VIDA. OCUPACIÓN Y ENTORNO MEDIO AMBIENTAL: La canalización y gestión directa o indirecta de los diversos tipos de ayudas, subvenciones y créditos, normales o especiales, así como la tramitación y ejercicio de cualquier tipo de instrumento –administrativo, técnico o jurídico- de carácter provincial, autonómico, estatal o supra-estatal que comporte una mejora de la ocupación, de la calidad de vida y de su entorno medioambiental. Sin perjuicio de las competencias de los respectivo municipios en la materia.
- MEDIO AMBIENTE: Ordenación, protección y gestión de los recursos naturales de la Comarca: cinegéticos, forestales, costeros, marinos y otros. Prevención de la contaminación atmosférica, radioactiva, sonora, industrial o de otro tipo, y control de las actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas. Desarrollo local y rural en el ámbito de la normativa europea para la promoción de la agricultura, ganadería, montes, medioambiente y conservación de la naturaleza; promoción y desarrollo de los productos autóctonos de la tierra.
- MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL: Coordinación, asistencia técnica y colaboración en la implantación y prestación de servicios de comunicación, información y difusión social.

\_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 16 de 19





s) TURISMO: Promoción y desarrollo del turismo y de actividades turísticas, asimismo, el apoyo a las infraestructuras relacionadas con el turismo. Elaboración y desarrollo de proyectos de infraestructuras turísticas, de programas de actividades, propaganda de los municipios y de sus playas, asistencia a ferias, adquisición de terrenos, mobiliario y tramitación y presentación de documentación de subvenciones.

Durante el ejercicio 2020, la estructura organizativa básica ha sido la siguiente:

#### Nivel político:

- La Junta de Mancomunidad.
- Presidente.
- Vicepresidentes.
- Junta de Portavoces.
- Comisiones Informativas:
  - Especial de Cuentas y Hacienda.
  - De Recursos y Acción Administrativa.

El número de Vocales es de 41.

#### Nivel administrativo:

- 1)Secretaría
- 2)Intervención
- 3)Presidencia
- 4)Tesorería
- 5)Turismo
- 6)Registro
- 7) Urbanismo
- 8)Notificador
- 9)Parque móvil
- 10)Recursos humanos
- 11)Formación

# 1.2.- El número medio de empleados en el ejercicio, tanto funcionarios como personal laboral durante el ejercicio fue el siguiente:

TIPO	NÚMERO
Funcionarios Integrados	1
Funcionarios de Nuevo Ingreso	9
Cargos políticos	5
Laborales Fijos	1

Avda. Andalucía, 110. Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 17 de 19



La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E60000B03200W5Y9V3O0I2M9

en la Sede Electrónica de la Entidad





Laborales Temporales	5
Funcionarios Interinos	1

# 1.3.- Las entidades dependientes del sujeto contable y su actividad. (Organismos Autónomos, Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones)

Naturaleza	Denominación	Actividad
Empresa Pública	Aguas y Saneamientos de la Axarquía, Sociedad Anónima Unipersonal (AXARAGUA, S.A.U)	relativos al ciclo integral

# 1.4.- Las entidades públicas en las que participe el sujeto contable y su actividad.

Naturaleza	Denominación	Actividad
Patronato	Patronato de Turismo de la Costa del Sol	Promoción y difusión del turismo en la Costa del
Centro de Desarrollo	Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía (CEDER AXARQUÍA)	Promoción económica y social de la Comarca de la Axarquía

#### 1.5.- Empresas participadas.

Naturaleza	Denominación	Actividad
Empresa Pública	Aguas y Saneamientos de la Axarquía, Sociedad Anónima Unipersonal (AXARAGUA, S.A.U)	relativos al ciclo integral

Torre del Mar (Vélez – Málaga), a fecha de firma electrónica de 4 de febrero de 2022. EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Juan José Roldán Rodríguez"

\_\_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 18 de 19







# **LINK DEL DEBATE**:

# http://mancomunidadaxarquia.com/plenos

Sometido a votación el dictamen de la Cuenta General de Presupuestos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, correspondiente al ejercicio 2020; es <u>aprobado</u> por <u>UNANIMIDAD</u> de los asistentes.

**PUNTO III.- ASUNTOS URGENTES.** 

No existen.

**LINK DEL DEBATE**:

http://mancomunidadaxarquia.com/plenos

PUNTO V.- ACTIVIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.** 

**LINK DEL DEBATE**:

http://mancomunidadaxarquia.com/plenos

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden con el visto bueno del Sr. Presidente a las diecisiete horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

V° B° EL PRESIDENTE

> \_\_\_\_\_\_ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 19 de 19



